



Medellín, 17/04/2018

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICA:

Que la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL ECODesarrollo REGIONAL - CIER, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Medellín - Antioquia, cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 31380 del 19 de mayo de 1982.

Que los Estatutos aprobados mediante Resolución 111831 del 4 de diciembre de 2013 establece la duración, el objeto social y las funciones del Representante Legal así:

Artículo 3 DURACIÓN tendrá una duración de 100 años, pero podrá extinguirse por determinación de la Asamblea General de Corporados.

“Artículo 5. OBJETO SOCIAL. El objeto social de la Corporación CIER es construir, con comunidades rurales y urbano-marginales, procesos de educación, ciencia y tecnología y planeación participativa, que generen las motivaciones, las competencias, las autonomías y las interdependencias necesarias para el desarrollo humano, armónico y sostenible”.

Artículo 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. CIER tendrá los siguientes objetivos estratégicos:

- Desarrollar y ejecutar procesos de educación formal no formal e informal, en todos los -niveles para la búsqueda del desarrollo humano, armónico y sostenible.*
- Promover la organización local para el desarrollo humano, armónico y sostenible.*
- Contribuir a la construcción de la soberanía autonomía y seguridad alimentaria en las comunidades locales.*
- Promover el sentido de pertenencia y de identidad de los pobladores en sus comunidades.*
- Impulsar y afianzar la conciencia sociopolítica que promueva el desarrollo humano, armónico y sostenible en las comunidades locales.*
- Promover la valoración, la construcción y el uso de las ciencias, las tecnologías, las artes y los oficios, en diálogo de saberes con las comunidades locales.*



Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Cordova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín - Colombia Código Postal No. 05001



- Prestar el servicio de asistencia técnica directa rural y otros servicios de asistencia técnica, asesoría y consultoría tanto en los escenarios rurales como urbanos.
- Prestar el servicio de asistencia técnica en el sector agropecuario a través de asesorías y consultorías dirigidas a la producción alimentaria, al sistema agroalimentario y al fortalecimiento de la seguridad, autonomía y soberanía alimentaria.
- Promover procesos de investigación y desarrollo científico-técnicos acordes con la misión y visión institucional.
- Generar ingresos propios que garanticen la estabilidad económica de la institución, para el logro de sus objetivos".

Artículo 14. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, CIER tendrá un Director ejecutivo con las siguientes funciones:

- a) Ejercer la Representación legal de la Corporación y, en calidad de tal, representarla judicial y extrajudicialmente y ante organismos y funcionarios del estado y la institucionalidad.
- b) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva en calidad de secretario de la misma, con voz y sin voto.
- c) Celebrar los actos y los contratos relacionados con el cumplimiento de los objetivos de CIER, en los términos señalados por estos estatutos y por la Junta Directiva cuando se requiera autorización de ésta.
- d) Dirigir el proceso de selección de personal y tramitar ante la Junta Directiva las contrataciones y los nombramientos de personal a que hubiere lugar en el desarrollo de la gestión de la Corporación.
- e) Elaborar los planes de gasto y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.
- f) Dirigir el proceso administrativo y contable de acuerdo con los estatutos, los reglamentos de la Junta Directiva, los compromisos contractuales y las normas fiscales.
- g) Preparar, con el apoyo del Equipo Administrativo y contable, los balances de prueba, el balance general y los demás estados financieros para las reuniones de la Junta Directiva y las Asambleas de Corporados.
- h) Cuidar los bienes de la Corporación y velar por que los recaudos y la inversión de los fondos se realicen adecuadamente.



Dirección de Asesoría Legal y de Control
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 10. oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
 Medellín - Colombia Código Postal No. 05001



- i) *Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las reglamentaciones de la Junta Directiva y todas las determinaciones de la misma.*
- j) *Dirigir la estrategia de comunicación de la Corporación.*
- k) *Las demás que se le señalen la Asamblea de Corporados y la Junta Directiva.*

Artículo 15: FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA: serán funciones de quien ocupe la Presidencia de la Junta directiva:

- a) *Presidir las reuniones de la Junta Directiva.*
- b) *Instalar la Asamblea anual de corporados, dirigir la elección del presidente y secretario de la misma, y presentar a nombre de la junta directiva, los informes pertinentes.*
- c) *Reemplazar al Director Ejecutivo en ausencias temporales.*
- d) *Reemplazar al Director Ejecutivo, en ausencia definitiva del mismo, hasta cuando la Junta Directiva designe su reemplazo.*
- e) *Las demás que le encomiende la Asamblea General de Corporados y la Junta Directiva.*

Que como Representante Legal de la entidad, está inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Auto del 15 de agosto de 2013, la señora MIRIAN JIMENEZ PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 43.437.168 en calidad de Directora Ejecutiva, por un período indefinido contado a partir de la fecha de su designación, según consta en el Acta número 110 de la Junta Directiva del 21 de marzo de 2013.

Que mediante Auto del número 2017080006412 del 19 de diciembre de 2017, se inscribió al señor MIGUEL ANGEL RESTREPO MUNERA identificado con cédula de ciudadanía 8.235.689, en su calidad de Presidente de la Junta directiva, para un período estatutario de dos (2) años contado a partir de su designación, quién reemplazara al Director Ejecutivo en ausencias de la misma, según consta en el Acta N°163 de la Junta Directiva del 07 de septiembre de 2017 y Artículo 15 de los Estatutos.



Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10. oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín - Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



Que mediante Auto 2017080005721 del 19 de octubre de 2017 se anexó al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la designación de la Revisora Fiscal, la señora DORIS INÉS JARAMILLO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía número 31.295.686 y Tarjeta Profesional 27281-T, a partir de la fecha de su elección mediante Acta de Asamblea Ordinaria de Corporados del 30 de marzo de 2017.

La presente certificación se expide a petición del interesado, la cual hace relación al Radicado 2018010135095 del 10 de abril de 2018. Se expide un (1) certificado según comprobante de transacción del Banco Popular del 10 de abril de 2018.

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Maryory Jiménez Marín- Secretaria
Revisó: Marcela P. Hernández A. Profesional Universitario
Cert1555



Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín - Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.